



RESOLUCION N° 0879-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 OCT 2010

Expte. N° 22.014/10

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 309/10 del CONSEJO SUPERIOR por la que autoriza al RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de P.T.P.4, 12 U.H. de la asignatura GEOGRAFIA, 5to. Año, Turnos mañana y tarde, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo, 3° de la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

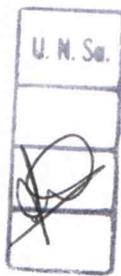
ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión del siguiente cargo para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL, dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto:

CARGO: P.T.P.4  
CARGA HORARIA: 12 U.H.  
ASIGNATURA: GEOGRAFIA  
CURSO: 5° Año  
CICLO: 2do.  
TURNOS: Mañana y Tarde

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo mencionado precedentemente se recibirán personalmente en las oficinas de concurso del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, sito en Avda. Ejército Argentino y Pje. Monseñor Mugerza de la ciudad de Tartagal, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 al 12 de noviembre de 2010, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes en el mismo horario.

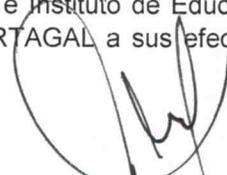
ARTICULO 3°.- Establecer que el Profesor seleccionado en la materia motivo del presente llamado deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de horas de extensión). Asimismo, deberá realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en su proyecto pedagógico.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Secretaría Académica e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO FALU  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA